



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010 -2026-A-MPCH



Chupaca, 06 ENE 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El Informe N° 004-2026-OPP-MPCH, de fecha 05 de enero del 2026, y demás recaudos;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Decreto Legislativo N° 1088 Ley del sistema nacional de planeamiento estratégico y del centro nacional de planeamiento estratégico, en su Artículo 2º Creación y finalidad del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico 2.1. Créase el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país. 2.2. Créase el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, dispone que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 71.2 del artículo 71º del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 304-2012-EF, establece que el presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo el numeral 71.3 del citado artículo dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de dependencia orgánica;



Que mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros;

Que mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0056-2024-CEPLAN/PCD, aprueba la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, la presente guía tiene como finalidad establecer las orientaciones generales para desarrollar el seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes en los tres niveles de gobierno, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada y actualizada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00055-2024/CEPLAN/PCD y modificatorias, establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes Institucionales de las entidades EL POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física de costeo y financiera) en relación de los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 021-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 14 de marzo del 2024 que aprueba la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, según la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0042-2025/CEPLAN/PCD, de fecha 22 de abril del 2025, Prorroga para el presente año el plazo señalado en la sección 2.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00055- 2024/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el día 14 de mayo de 2025, como plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028;

Que, mediante Informe N° 004-2026 OPP-MPCH de fecha 05 de enero del 2026, la jefa de la oficina de planeamiento y presupuesto refiere, En mérito a la normativa vigente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha elaborado el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028, en concordancia con la Guía de Planeamiento Institucional (actualizada) emitida por el ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN. Dicho instrumento de gestión se encuentra debidamente articulado con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030, aprobado y vigente, y tiene como finalidad orientar eficientemente la asignación y el uso de los recursos públicos, contribuyendo al cierre de brechas y al desarrollo local. Y así mismo solicita la aprobación del POI Multianual 2026-2028 de las unidades de organización de la municipalidad provincial de Chupaca, en cumplimiento de la guía de planeamiento institucional para lo cual remite los POI's multianual reporte del aplicativo CEPLAN-FORMATOS AUXILIARES;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

ARTÍCULO SEGUNDO: *DISPONER, el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028, a todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chupaca.*

ARTÍCULO TERCERO: *ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el monitoreo, ejecución y evaluación del POI Multianual 2026-2028.*

ARTÍCULO CUARTO: *ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución al interesado y demás unidades orgánicas involucradas con el presente acto resolutivo y Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Abg. Luis A. Bustidas Vásquez
ALCALDE
PERÍODO 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
FEDATARIO
La presente es copia exacta del
documento original que he tenido
a la vista en folio N° ...
Chupaca, 07 ENERO 2020

Yesenia Maldonado Quispalaya
FEDATARIA SUPLENTE